



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
013221 17 JUL 2020**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 16412 del 18 de noviembre de 2013 y la Resolución No. 8939 del 27 de agosto de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución No. 8390 del 4 de julio de 2013, al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima).

Que a través de la Resolución No. 8390 del 4 de julio de 2013 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 9 de octubre de 2018 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia (Código SNIES 801).

Que en sesión realizada los días 28 y 29 de noviembre de 2019, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, con lugar de desarrollo en IBAGUÉ., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La tradición académica del Programa. El Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia fue creado en 1961 y en la actualidad cuenta con 2939 egresados. En el año 2013 recibió acreditación por seis (6) años.*
- Los profesores que atienden el Programa, pasando de veinticuatro (24) de tiempo completo en el periodo 2013-I, a veintiocho (28) profesores de tiempo completo en el periodo 2019-I. Los veintiocho (28) profesores cuentan con contratación a término indefinido. El cuerpo docente atiende una población estudiantil de 404 estudiantes, con una relación 1:14.*
- La formación académica de los profesores que atienden el Programa. Para el periodo 2013-I el Programa cuenta con ocho (8) doctores, trece (13) magísteres y un (1) especialista; para el periodo 2019-I tiene dieciocho (18) doctores, nueve (9) magísteres y un (1) especialista.*
- El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro. Se observa que supera los resultados en las competencias genéricas de Comunicación escrita, Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica, Competencias ciudadanas e Inglés y en las competencias específicas de Producción pecuaria y Salud y bienestar animal en relación con el grupo de referencia nacional.*
- El bienestar universitario cuenta con un adecuado marco de políticas, programas y servicios orientados a establecer el bienestar de la comunidad universitaria, especialmente para los estudiantes del Programa, lo que ha permitido que la deserción llegue a niveles bajos si se le compara con los promedios nacionales. La deserción en el Programa es de 11,79% frente al promedio nacional de 14,45% para el periodo 2013-I con una retención académica de 88,21% y 85,55% respectivamente. La deserción estudiantil para el periodo 2019-I en el Programa es de 8,56% frente al promedio nacional de 17,04% con una retención académica de 91,44% y 82,96% respectivamente.*
- El material bibliográfico puesto al servicio de los estudiantes del Programa. La Institución cuenta con cuatro (4) bibliotecas, dos (2) de ellas especializadas en Medicina Veterinaria y Zootecnia. Estas bibliotecas cuentan con diferentes servicios de préstamo y consulta del material físico y electrónico necesario para los estudiantes y docentes. También poseen salas multimedia y la Plataforma Renata. Las bibliotecas relacionan 2500 títulos, cincuenta y nueve (59) acuerdos de cooperación interbibliotecaria y además, está certificada por la Norma ISO 9001-2000 de Icontec.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *El impacto social del Programa a través de los treinta y nueve (39) proyectos de extensión en comunidades de los Municipios de Icononzo, Natagaima, Coyaima y Buenaventura en donde se han realizado brigadas de salud urbanas en pequeños y grandes animales, policlínicas de bovinos, caninos y felinos, jornadas de diagnóstico reproductivo bovino, jornadas de esterilización, asesorías relacionadas con alternativas en alimentación animal, piscicultura y economía campesina, brigadas rurales de salud y producción animal, asesorías en mejoramiento genético, capacitaciones en alternativas de producción y asesorías en manejo de pasturas. También se destacan proyectos como la Mesa técnica de la raza criolla y colombiana romosinuano, la Semana de la Ciencia Animal, el Diplomado en Producción Ovina y los servicios del Laboratorio Diagnóstico Veterinario. Estos proyectos han tenido impacto en 21.132 usuarios.*
- *El número de instituciones con las cuales el Programa tiene convenios a nivel nacional e internacional. Existen 177 convenios a nivel nacional para el desarrollo de pasantías y cooperación interinstitucional. A nivel internacional cuenta con veintinueve (29) convenios para la realización de prácticas, cooperación académica, movilidad estudiantil e investigación.*
- *La importancia otorgada a la investigación en el Programa. La investigación se destaca en el Programa con la participación en 103 proyectos. Asimismo, se cuenta con la publicación de cuatro (4) capítulos de libro, veintidós (22) artículos en revistas categorizadas como A1, cuarenta (40) artículos en revistas categorizadas como A2, dos (2) software, diecisiete (17) artículos en revistas categorizadas como B, un (1) premio nacional y cuarenta y un (41) artículos en revistas categorizadas como C.*
- *El incremento en el número de productos académicos. El Programa registra para el periodo 2009-2013, 195 productos de investigación; para el periodo 2014-2018 esta cifra pasa a 390 productos académicos, con un promedio de 2,79 productos por docente por año.*
- *La categorización de los grupos de investigación adscritos al Programa. El Programa cuenta con cinco (5) grupos de investigación: Grupo de Investigación en Sistemas Agroforestales Pecuarios clasificado en categoría A1 ante Colciencias. En este grupo participan siete (7) de los veintiocho (28) docentes adscritos al Programa, entre ellos, dos (2) Investigadores Junior y dos (2) Investigadores Asociados, de los cuales, uno (1) es el director del grupo de investigación. El grupo de investigación Medicina y Cirugía de Pequeños Animales está clasificado en categoría C ante Colciencias. En este grupo participan seis (6) de los veintiocho (28) docentes vinculados al Programa, entre ellos, cinco (5) Investigadores Junior, uno (1) de los cuales es el director del grupo de investigación. El grupo de investigación Avicultura está clasificado en categoría B ante Colciencias. En este grupo participan tres (3) de los veintiocho (28) profesores adscritos al Programa, uno (1) de ellos cuenta con categoría de Investigador Asociado y un (1) Investigador Junior que es el director del grupo de investigación. El Grupo de Investigación en Enfermedades Neurodegenerativas está clasificado en categoría B ante Colciencias. En este grupo participan dos (2) de los veintiocho (28) profesores adscritos al Programa, dos cuentan con categoría de Investigador Junior, uno (1) de los cuales es el director del grupo de investigación. El Grupo de Investigación en Inmunobiología y Patogénesis está clasificado en C ante Colciencias. En este grupo participa un (1) profesor de los veintiocho (28) adscritos al Programa, el cual cuenta con categoría de Investigador Junior y es el director del grupo de investigación.*
- *Los programas de bienestar institucional propenden por la salud e integridad física de todos los miembros de la comunidad universitaria. Los estudiantes se benefician del Comedor La María, monitorias, programas para el abordaje integral de consumos adictivos, programa de salud mental, seguro estudiantil, servicio de intérpretes y lazarillos, cupos de auxiliatura administrativa y acompañamiento con tutores.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *La existencia de políticas y recursos para el seguimiento a egresados del Programa. Se cuenta con una base de datos actualizada de los egresados del Programa.*
- *La infraestructura física y los medios educativos dispuestos en la Institución para el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia permiten un ambiente académico adecuado. El Programa cuenta con la granja Armero que dispone de aulas y laboratorios, asimismo, se dispone de equipos de última tecnología en los Laboratorios de Biología Celular y Molecular, Bioquímica, Histología y Embriología, Patología y Microbiología. También cuenta con el Hospital Veterinario el cual tiene equipos para consulta general y especializada, imágenes diagnósticas, ultrasonografía y toma de placas radiográficas. En el Hospital Veterinario se tienen quirófanos con mesas de cirugía, equipos de gases, equipos de monitoreo anestésico, bombas de aspiración de líquidos, autoclaves y endoscopios. De igual manera, el Programa tiene el Laboratorio Clínico, el cual permite diagnóstico serológico y microbiológico, así como la toma de exámenes de patología clínica, química sanguínea y hematología. Las granjas de producción tienen aves de postura, pollos de engorde, cría, levante y ceba porcina; producción ovino-caprina, producción bovina de carne y leche, y piscicultura.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEENIA, de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar con los esfuerzos para disminuir el tiempo promedio de duración de los estudios en el Programa. Se evidencia que en los diez (10) semestres del plan de estudios se gradúa 5,13% de los estudiantes frente a un promedio nacional de 17,53%; en doce (12) semestres se gradúa 15,1% frente a un promedio nacional de 26,81% y en quince (15) semestres se gradúa 31,05% frente a un promedio nacional de 34,89%.*
- *Fortalecer la internacionalización del Programa a través de los convenios suscritos con diferentes instituciones y universidades extranjeras para actividades de intercambio académico, cooperación académica, investigación y desarrollo de prácticas. No se registra la entrada de estudiantes visitantes nacionales y/o extranjeros, tampoco se registra la entrada y/o salida de estudiantes del Programa a otras instituciones de educación superior a nivel nacional y/o internacional. Se reporta el ingreso de trece (13) profesores visitantes al Programa provenientes de Chile (1), Brasil (1), Suecia (2), México (1) y Colombia (8) con estadías entre un (1) día y diez (10) meses.*
- *Hacer efectivos los convenios nacionales e internacionales suscritos para la cooperación interinstitucional y la investigación académica. El Programa ha participado en 103 proyectos de investigación, los cuales han sido financiados en su totalidad por la Universidad del Tolima.*
- *Propender por una mejor categorización de los profesores del Programa ante Colciencias. El Programa registra veintiocho (28) profesores, de los cuales, nueve (9) están categorizados como Investigadores Junior y dos (2) como Investigadores Asociados.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Tolima
Nombre del programa:	Medicina Veterinaria y Zootecnia
Metodología:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Ibagué (Tolima)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior